

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el día 15 de abril de 2026, se reúnen por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dra. Karina Leguizamón, y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva Ferrero, y por otra parte, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria General Dra. Vanesa Siley y por su Secretario Adjunto, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por el Dr. Gustavo Sacco y el Dr. Gustavo Schiavo, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por el Dr. Pablo Mántaras, el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por el Dr. Juan Pablo Alvarez, y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Seccional N° 2, representada por la Sr. Jorge Roldán Olivera, quienes suscriben la presente.

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Establecer que será de aplicación para la discusión paritaria los índices inflacionarios del IPC CABA.
2. Disponer un incremento del 4,3% a partir del 1° de abril de 2026 (correspondiente a la diferencia de los índices inflacionarios acumulados de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, según el IPC CABA).
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en el mismo porcentaje y fecha fijado en el Punto 2.

4. Actualizar los montos correspondientes a los conceptos “viáticos asignados al personal”, “subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar y por cuidados”, “asignación familiar por hijo” según se detalla a continuación:

	Abril 2026
Viáticos Asignados al Personal	\$ 207.823.-
Subsidio Mensual por Jardines materno-parentales o de Educación Inicial o Preescolar y por Cuidados	\$ 447.765.-
Asignación Familiar por Hijo	\$ 31.807.-

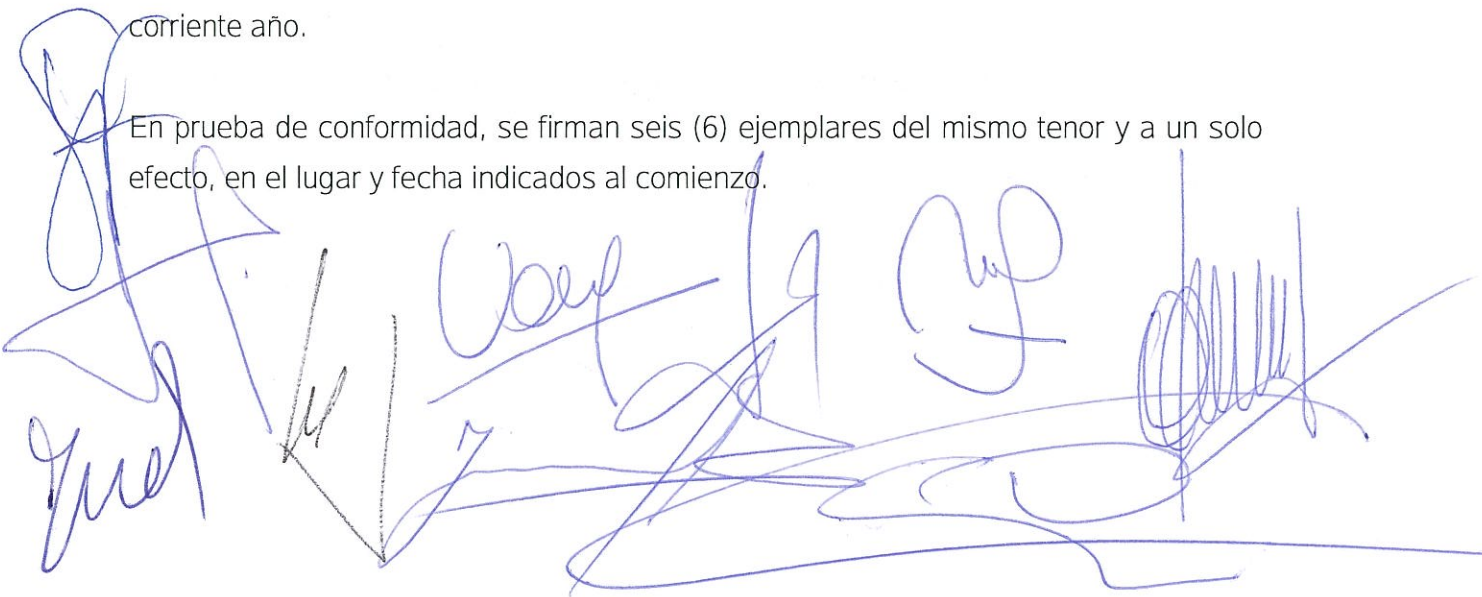
4. Incrementar los Contratos de Locación de Servicio en la misma proporción que lo acordado en el Punto 2.

5. Comunicar esta Acta Acuerdo a la Comisión de Administración del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura.

6. A partir de lo solicitado por las asociaciones sindicales, el Consejo de la Magistratura procederá a formalizar, a través del dictado de una Resolución de la Presidencia de dicho Consejo, la extensión del alcance de los Suplementos “Especialidad de Consumo” y “Especialidad Penal Juvenil” para el personal de las Vocalías que cumplan funciones en relación a dichas especialidades.

7. Fijar la realización de un nuevo encuentro paritario para el día 15 de mayo del corriente año.

En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are several other signatures of varying lengths and styles, some appearing to be initials or names. The signatures are written over the text of the seventh point and the concluding sentence.